

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 6/2026



SEBASTIAN ANGEL GARRIDO BARCASTEGUI
JEFE DE OFICINA
sgarrido@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/02/2026 14:05:44



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.929 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF 31/2026, Disposición SCA N° 38/2025 y la Actuación Interna N° 30-00108975 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa N° 2/2026 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación de la membresía del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales para conexión de hasta 1 Giga (IXP-BUE).

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE).

Que, en dicho requerimiento, el área requirente, señaló que "...La





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

solución de internet CABASE (Cámara Argentina de Internet) fue implementada en el año 2019, por medio de Contratación Directa N° 12/18. Esta solución, para su pleno funcionamiento, requiere la contratación de: • *Membresía anual ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y Gastos anuales 1 Giga. Vigencia actual hasta el 22/04/2026.* • *Membresía anual ante el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC), como Miembro Activo A (Usuario Final). Vigencia actual hasta el 11/03/2026.”*

Que finalmente se destaca que, de acuerdo a las especificaciones del servicio prestado por la Cámara Argentina de Internet (CABASE) (única entidad capaz de proveer los servicios en los términos expuestos) conforme informara el área técnica, se encuadró la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) con un presupuesto estimado de pesos seis millones setecientos veintiséis mil quinientos (\$6.726.500,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el día 10 de febrero a las 11:00 horas.

Que el pasado 30 de enero se recibió la oferta de la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) por un importe total de pesos seis millones



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RI-9000-15833



IRAM-ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

setecientos veintiséis mil quinientos (\$6.726.500,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica -Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos de este Ministerio Público Fiscal-, indicando que la misma “...*cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón*”, conforme surge del Informe DIRSI N° 2/2026.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 02/2026 “*Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses*”, por la suma total pesos seis millones setecientos veintiséis mil quinientos (\$6.726.500,00) IVA incluido.

Que, conforme las condiciones de pago adelantado establecidas para





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

la presente, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 inciso c) y 94 d) de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764) y tal como lo establece la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 290/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 y la Disposición SCA N° 38/2025.

**EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONTABLE INTERINAMENTE A
CARGO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 2/2026 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación por doce (12) meses de la membresía del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales para conexión de hasta 1 Giga (IXP-BUE).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N°1 de la Contratación Directa N° 2/2026 por Exclusividad *“Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales para conexión de hasta 1 Giga (IXP-BUE), por un período de doce (12) meses”*, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos seis millones setecientos veintiséis mil quinientos (\$6.726.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total pesos seis millones setecientos veintiséis mil quinientos (\$6.726.500,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por adelantado, conforme lo establecido en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, mediante póliza de seguro de caución, conforme con lo establecido en artículo 93 inciso c) y 94 d) de la N° Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Cámara Argentina de Internet (CABASE), a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 6/2026

